



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Metróvivienda

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE PROYECTO INMOBILIARIO CONVENIO 152 DICIEMBRE 2013

Pregunta, Sugerencia, Inquietud

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos financieros se debe tener en cuenta los balances a septiembre de 2013 y no a diciembre de 2012, ya que durante el ejercicio de todo un año, la situación financiera de una empresa cambia de manera sensible, para bien o para mal.

Respuesta

Ver Aclaración N° 6 el numeral "4.6 Documentos Financieros - Balance General y Estados Financieros - Capacidad Financiera del Proponente".

Pregunta, Sugerencia, Inquietud

De otra parte pedimos aclarar que si los 1.500 SMMLV corresponden al valor de la obra de infraestructura o al valor de los diseños, de ser esto último resulta de muy difícil cumplimiento para empresas expertas en construcción de vivienda, ya que dicho valor (925 millones) corresponde al diseño del puente más grande del país.

Respuesta

Ver Aclaración N° 6 el numeral "4.7 Documentos y componente técnico".

Pregunta, Sugerencia, Inquietud

La misma observación para los diseños de vivienda, en la estructura de costos de este tipo de vivienda, el valor de los diseños arquitectónicos no puede sobrepasar el 0.5% del valor final de la vivienda.

Respuesta

Ver Aclaración N° 6 el numeral "4.7. Documentos y componente técnico".

CMU-PC-01-FM-01-V11 | 1

Calle 52 # 13-64, pisos 7, 8 y 9
PBX: 359 9494, fax: 248 5016,
Código Postal: 110311
línea 195 Bogotá D.C.
metrovivienda.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Metrovivienda

**ACLARACIÓN N°6
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS DE PROYECTO INMOBILIARIO
CONVENIO 152
DICIEMBRE 2013**

Se modifica el numeral "4.6 Documentos Financieros - Balance General y Estados Financieros - Capacidad Financiera del Proponente", de la siguiente manera:

"La capacidad financiera se verificará con la información reportada en el Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2013, certificados por contador público o revisor fiscal. Estará a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de METROVIVIENDA y se efectuará sobre los estados financieros debidamente certificados por Revisor Fiscal, si es el caso".

Se modifica el numeral "4.7. Documentos y componente técnico" de la oferta, que quedará así:

"4.7. Documentos y componente técnico de la oferta

4.7.1. Acreditación de la experiencia

Se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos a continuación:

1. Haber realizado la construcción de proyectos de vivienda VIS o VIP, que para la fecha del acta de inicio de cada contrato, su valor en SMMLV sea igual o superior a 40.000 SMMLV, suscritos y terminados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual debe acreditar con máximo diez (10) contratos de construcción y que correspondan como mínimo a 30.000 m2 de construcción.

2. Haber realizado la construcción de obras de urbanismo, que para la fecha del acta de inicio de cada contrato su valor en SMMLV, sea igual o superior a 5.000 SMMLV, suscritos y terminados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de la

CMU-PC-01-FM-01-V11 2

Calle 52 # 13-84, pisos 7, 8 y 9
PBX: 359 9494, fax: 248 5016,
Codigo Postal: 110311
linea 195 Bogota D.C.
metrovivienda.gov.co



METROVIVIENDA
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



**BOGOTÁ
HUMANANA**

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Metrovivienda



presente convocatoria, lo cual se debe acreditar con máximo cinco (5) contratos de construcción.

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán cumplir además como mínimo con todos y cada uno de los siguientes requisitos de experiencia específica:

- Experiencia en por lo menos la consultoría de tres (3) Diseños y/o interventoría de Obras Urbanísticas, cuyo valor en SMMLV sea mayor o igual a 1500 SMMLV, suscritos y terminados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Haber ejecutado por lo menos dos (2) obras de mitigación en proyectos de vivienda, cuya suma de valores en SMMLV para la fecha del acta de inicio de cada contrato, sea igual o superior a 1500 SMMLV suscritos y terminados durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria".

Metrovivienda se encuentra adelantando los trámites de licencia de urbanismo de todos los proyectos. Sin embargo debe tenerse en cuenta que los costos de las mismas deberán ser reembolsados

NICOLAS CORSO SALAMANCA
Gerente General

Reviso y Aprobó Ilva Nubia Herrera Gálvez- Directora Jurídica 
Visto Bueno Iván Mauricio Mejía Castro - Dirección de Gestión Inmobiliaria 

CMU-PC-01-FM-01-V11 3

Calle 52 # 13-64, pisos 7, 8 y 9
PBX: 359 9494, fax: 248 5016
Código Postal: 110311
línea 195 Bogotá D.C.
metrovivienda.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA 